

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

CONTRATO N° 33
(Febrero 28 de 2014)

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS, SERVICIO DE RECARGA Y CARTUCHOS IMPRESORAS PARA DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL

C.D.P. 193 de Enero de 2014

CONTRATANTE: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL

DIRECCIÓN: CALLE 5 No. 6-32

NIT: 891.900.441 – 1

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO

CEDULA CIUDADANIA: 66.679.780 DE ZARZAL VALLE

CONTRATISTA: IMPRETINTAS DEL NORTE

NIT: 9.735.835-0

REPRESENTANTE LEGAL: ISAI JEFFERSON OLMOS AGUDELO

CEDULA CIUDADANIA: 9.735.835 expedida en Armenia - Quindío

DURACIÓN: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2014.

VALOR TOTAL: DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$ 18.090.000).

FORMA DE PAGO: MENSUAL

CIUDAD Y FECHA DE CELEBRACIÓN: ZARZAL - VALLE, FEBRERO 28 DE 2014

Entre los suscritos a saber: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con Nit. 891.900.441 - 1, domiciliado en la Calle 5 No. 6 - 32 municipio de Zarzal Valle del Cauca, representado legalmente por la doctora **LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO**, mayor de edad vecina de este municipio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 9.735.835 expedida en Armenia - Quindío, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte, ISAI JEFFERSON OLMOS AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.735.835 expedida en Armenia - Quindío, actuando, en su calidad de Representante Legal, en nombre y representación de **IMPRETINTAS DEL NORTE** identificada con Número de Identificación Tributaria 9.735.835-0 y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS, SERVICIO DE RECARGA Y CARTUCHOS IMPRESORAS PARA DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL**, el cual se regirá en lo general por las normas legales pertinentes y en lo particular por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Por medio del presente Contrato el CONTRATISTA se obliga a

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

CONTRATO N° 33
(Febrero 28 de 2014)

prestar el suministro de equipos de cómputo y accesorios, servicio de recarga y cartuchos impresoras requerido por el CONTRATANTE, y éste por su parte se compromete a comprar los siguientes productos, que en conjunto y en lo sucesivo se denominarán el producto: (equipos de cómputo y accesorios, servicio de recarga y cartuchos impresoras), los cuales serán cancelados de acuerdo con el consumo llevado a cabo y los precios fijados para cada producto. Suministro que deberá brindarse con oportunidad y eficiencia al interior del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Valle E.S.E., hasta el 31 de diciembre de 2014 contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, y /o hasta el agotamiento de los recursos asignados al mismo, especialmente en suministro de equipos de cómputo y accesorios, servicio de recarga y cartuchos impresoras. Dichos productos serán utilizados únicamente para las operaciones del CONTRATANTE, en ningún caso, podrá ser revendido o en cualquier forma entregada para su uso a un tercero sin autorización escrita del CONTRATANTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Manifestaciones de las partes. Las partes declaran tener a su disposición el personal y los conocimientos necesarios para cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del presente **Contrato** y conocer la disponibilidad de mano de obra y demás bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en general todos los demás asuntos que en alguna forma puedan influir en la ejecución del **Contrato**.

PARAGRAFO SEGUNDO: La invitación pública y la propuesta u oferta de servicios presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar los productos y servicios objeto del presente contrato, en las instalaciones del **CONTRATANTE**, ubicadas en el Municipio de Zarzal, dentro de las veinticuatro (24) siguientes a partir de la solicitud, en día hábil; y deberá ingresar por la parte trasera del Hospital, previa solicitud formal hecha por **EL CONTRATANTE**.

TERCERA. PRECIOS Y CONDICIONES DE VENTA. Como quiera que el **Contrato** suscrito entre las partes es de tracto sucesivo, su cuantía se determina en la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$ 18.090.000)**, según disponibilidad presupuestal N° 193 de Enero de 2014, y que constituye el monto pactado que recibirá **EL CONTRATISTA** por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere la empresa para con **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el monto del contrato se ejecuta antes del término del mismo deberá realizarse una adición o modificación al contrato de ser necesario.

ITEM	CONCEPTO
1	Recarga Tóner 85A
2	Recarga Tóner Samsung
3	Magroller
4	Cilindro para Tóner Impresoras Láser
5	Acetato y rodillo de presión
6	Piñón de arrastre
7	Chip tóner impresora láser
8	Cabezal impresoras
9	Tóner Original HP
10	Cartucho HP 15
11	Cartucho canon 210
12	Cartucho canon 211
13	Cartucho HP 21
14	Cartucho HP 21XL
15	Cartucho HP 21
16	Cartucho HP 21XL
17	Litro tinta HP
18	Litro tinta Epson
19	Computador Mesa Celeron 2.6
20	Portátil Samsung Celeron 500 DD 2Gb RAM
21	Impresora hp 8600 con sistema
22	Impresora Multifuncional Canon MP 230 con sistema

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

CONTRATO N° 33
(Febrero 28 de 2014)

ITEM	CONCEPTO
23	Fuente de poder
24	UPS unitec U650
25	UPS unitec U850
26	Torre CDs
27	Torre DVs
28	Mouse Genius
29	Memoria DDR2 2 Gb
30	Memoria DDR3 2 Gb
31	Memoria DDR3 4 Gb
32	Disco duro 500 GB
33	Disco duro 1Tb
34	Unidad de cd externo
35	Tarjeta wiffi
36	Regulador de voltaje

CUARTA –FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA**, el valor de los productos y servicios contratados, a los Treinta (30) días fecha de factura. **QUINTA - RECIPROCIDAD: EL CONTRATANTE**, por los beneficios que recibe, se compromete a comprar los mencionados productos al **CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente contrato, exceptuando circunstancias de fuerza mayor como daño en la producción del **CONTRATISTA**, problemas de transporte, catástrofes naturales, disputas laborales, guerra o cualquier otra razón acordada entre las partes. En tal caso, **EL CONTRATISTA** notificará de inmediato al **CONTRATANTE**, quien tendrá derecho a suplir las necesidades en otra forma, mientras persistan las dificultades para la entrega por parte **DEL CONTRATISTA**. **SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** garantiza al **CONTRATANTE**, las condiciones comerciales pactadas en este Contrato. **SEPTIMA. GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria y mediante la cual se ampare los siguientes riesgos: 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten. Su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO** equivalente al 20% del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y un año más. Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prorrogas que sean exigidas por el contratante. El contratista deberá mantener vigentes las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. **OCTAVA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá terminarse en cualquier momento, sin previo aviso, por las siguientes causales: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley. **b)** Por apertura de concordato o por declaración de quiebra de una de las partes. **c)** Por mutuo acuerdo. **d)** Por cesión de este Contrato por parte del **CONTRATANTE** sin autorización escrita del **CONTRATISTA**. **e)** Por las demás causales legales. **NOVENA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATANTE.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma podrá hacerse efectiva directamente o a través de la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **DECIMA - VIGENCIA:** para todos los efectos legales se considera que éste contrato tiene plena vigencia a partir del perfeccionamiento. **DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

CONTRATO N° 33
(Febrero 28 de 2014)

de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (05) años.

DECIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal; para su ejecución se requiere: a) Aprobación de las pólizas, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

DECIMA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.- EL CONTRATISTA se obliga para con la ENTIDAD CONTRATANTE: a) Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los insumos. B) Garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de equipos de cómputo y accesorios, servicio de recarga y cartuchos impresoras dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes después de recibida la orden de pedido, según el requerimiento del supervisor del contrato. C) Entregar los elementos objetos del presente contrato en el Almacén del Hospital o lugar que se le indique por el supervisor, debidamente calibrado y verificado. D) Adoptar y adaptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE. E) Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, con relación al control de evasión de los parafiscales y seguridad social. F) Realizar la confirmación con el Hospital del pedido realizado por el Suministro de equipos de cómputo y accesorios, servicio de recarga y cartuchos impresoras. G) Realizar el respectivo control sobre la ejecución del contrato, informando de forma oportuna cuando el mismo se haya ejecutado en un 50%, 70% y 90%. H) Informar por escrito al Hospital sobre imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieren, a fin de proceder a la resolución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, EL CONTRATISTA se obliga a REEMPLAZAR SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE, si esta así lo requiere, cualquiera de los bienes cuya falla sea imputable a mala calidad de estos.

DÉCIMA CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: A). Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. B) Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega. C) Prestar colaboración para la debida ejecución del contrato.

DECIMA- QUINTA. APROPIACION PRESUPUESTAL - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelara con cargo a la apropiación presupuestal a la Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 193 de Enero de 2014, siendo parte integral de este Instrumento.

PARAGRAFO: No obstante lo anterior, los pagos atinentes al presente contrato se subordinan a las apropiaciones presupuestales respectivas.

DÉCIMA SEXTA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO - SUPERVISORIA: Se designa como SUPERVISOR para este contrato al Subgerente Administrativo, quien ejercerá el seguimiento, supervisión y control del objeto contratado, cuyas funciones específicas además de las ordinarias, serán las siguientes: **a)** Verificar que el Contratista cumpla con la actividad o servicio para el cual fue contratado, conforme a la propuesta u oferta presentada y la cual hace parte integral del contrato; **b)** Comunicar al contratista las falencias que se detecten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas por parte del Contratista, de ser procedente su ejecución o se ejerzan las acciones legales por parte de la empresa de detectarse un incumplimiento en la ejecución del objeto contractual; **c)** Elaborar las actas de iniciación, final y de liquidación del contrato, para suscribir con el contratista; y **d)** Certificar que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones, condición previa para la correspondiente ordenación del pago.

DÉCIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN: Las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación bilateral del contrato. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las obligaciones parciales que fueron cumplidas, las obligaciones pendientes que no se pudieron cumplir, los acuerdos, transacciones a que se llegaren respecto de las eventuales diferencias surgidas; de los reclamos, observaciones u objeciones también se dejará constancia.

PARÁGRAFO UNICO: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no lograren un acuerdo respecto del contenido de esta, el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Valle Empresa Social del Estado, procederá mediante acto administrativo motivado, a liquidar por si misma el contrato, en forma directa y en el estado en que se encuentre.

DECIMA - OCTAVA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes dirimirán las controversias

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

CONTRATO N° 33
(Febrero 28 de 2014)

contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: **a)** Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y **b)** Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte que se considere afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente. **DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Propuesta u oferta de servicios presentada por el CONTRATISTA. **2)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, **3)** RUT, **4)** Certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio o autoridad competente, **5)** Pólizas requeridas en la Cláusula Séptima. **6)** Antecedentes disciplinarios Procuraduría. **7)** Antecedentes fiscales Contraloría. **8)** Pasado Judicial Representante Legal. **VIGESIMA DOMICILIO Y LEYES** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Zarzal Valle; las normas aplicables a esta contratación son civiles y comerciales aplicables en materia de contratación a la Empresa Social del Estado. Se firma por quienes en esta contratación intervienen, hoy veintiocho (28) de Febrero del año Dos Mil catorce (2014), en la Gerencia del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Valle.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO.
Gerente
Hospital Deptal San Rafael ESE

ISAI JEFFERSON OLMOS AGUDELO
IMPRETINTAS DEL NORTE

Elaboro: Carlos Andrés Hernández Mejía- Asesor
Reviso: Carlos Andrés Hernández Mejía- Asesor
Aprobó: Luz Stella Echeverri Ocampo- Gerente